

**BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO****Núm. 14.556**

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 3.818, de 18 de diciembre de 2012, se aprobaron las solicitudes de reformulación presentadas por varios Ayuntamientos, correspondientes al "Plan de guarderías y ludotecas en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2012", cuya relación de beneficiarios figura en el anexo (reformulaciones).

Zaragoza, 26 de diciembre de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

**ANEXO****Reformulaciones****GUARDERIAS Y LUDOTECAS 2012**

AYUNTAMIENTO	PROYECTO INICIAL			PROYECTO REFORMULADO			
	PROYECTO	PRESUPUESTO	AYUDA SOLICITADA	total	PROYECTO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	EQUIPAMIENTO LUDOTECA MUNICIPAL	9.412,39	9.412,39	36	EQUIPAMIENTO LUDOTECA MUNICIPAL	5.866,32	5.840,00
BORJA	CLIMATIZACION Y AHORRO ENERGÉTICO GUARDERIA INFANTIL	7.857,82	7.857,82	31	CLIMATIZACION Y AHORRO ENERGÉTICO GUARDERIA INFANTIL	3.640,00	3.640,00
BUJARALUZ	AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL RECREO DE LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL PRIMER CICLO	11.639,46	11.639,46	29	AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL RECREO DE LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL PRIMER CICLO	2.777,49	2.760,00
LAYANA	OBRAS DE ACABADO (SUELO, PARED Y TECHO) Y ELECTRICIDAD EN EDIFICIO PARA LUDOTECA	2.000,00	2.000,00	25	OBRAS DE ACABADO SUELO, EN EDIFICIO PARA LUDOTECA	1.000,00	1.000,00
NOVALLAS	EQUIPAMIENTO PARA GUARDERIA	11.994,70	11.994,70	28	EQUIPAMIENTO PARA GUARDERIA	2.320,00	2.320,00
NUÉVALOS	ACONDICIONAMIENTO DE LUDOTECA MUNICIPAL ANTIGUA CASA DE MEDICO (5ª FASE CUARTO DE ASEO)	3.540,00	3.540,00	28	ACONDICIONAMIENTO DE LUDOTECA MUNICIPAL ANTIGUA CASA DE MEDICO (5ª FASE CUARTO DE ASEO)	2.320,00	2.320,00
SAN MATEO DE GÁLLEGO	EQUIPAMIENTO GUARDERIA	11.993,95	11.993,95	29	EQUIPAMIENTO GUARDERIA	3.731,25	2.760,00
VELILLA DE EBRO	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN LUDOTECA	11.932,66	11.932,66	27	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN LUDOTECA	1.880,00	1.880,00

**BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO****Fomento e Infraestructuras****Núm. 14.592**

Por decreto de la Presidencia núm. 4.022, de 27 de diciembre de 2012, se resolvió el "Plan para incentivar la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2012":

Primero. — Resolver el "Plan para incentivar la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2012", de conformidad con lo establecido en las normas de la convocatoria aprobadas mediante decreto de la Presidencia núm. 2.507, de fecha 14 de septiembre de 2012, publicado en el BOPZ núm. 226, el día 1 de octubre de 2012.

Segundo. — Desestimar las solicitudes que se relacionan a continuación por no cumplir con las normas reguladoras de la convocatoria:

ASOCIACION ETOPTALENT  
GRUPO FLORIA EMPRESARIAL, S.A.  
INVESTIGACIONES TECNICAS VETERINARIAS, S.L.  
HOGAR ZUERA, S.L.  
GLOBAL EXPORT FOODS ARAGON, S.L.  
LIBELIUM COMUNICACIONES DISTRIBUIDAS, S.L.  
EUROGAN, S.L.  
JOSE MARIA GALLIZO, S.L.  
LIZAGA UBALDE, S.L.  
JOSE MARIA LAZARO, S.A.  
RIBAWOOD, S.A  
AVANTI WINDD SYSTEMS, S.L.  
COMPOSITES ARAGON, S.L.  
BODEGAS SAN VALERO S. COOP.  
HERMANOS REZUSTA, S.L.  
GRANJA JORDAN, S.L.  
EXAFAN, S.A.  
UMBELCO, S.L.

AGUSTIN CUBERO, S.L.  
AGROPOCHO, S.L.  
AGRUPACION JOVENES EMPRESARIOS INNOVADORES E INTERNACIONALES, A.I.E.

Tercero. — La solicitud presentada por Sierra de Sis, S.L., ha sido valorada por la Comisión con 49,50 puntos, por lo que no alcanza el mínimo de puntuación necesario para ser beneficiario de subvención, establecido en la cláusula decimocuarta de las normas de la convocatoria.

Cuarto. — Subvencionar las cuarenta y una actuaciones correspondientes al mismo número de solicitudes presentada por la empresas relacionadas a continuación, con una aportación provincial de 498.887,02 euros, con cargo a la aplicación 31400/422/779.02.00, RC núm. 22012003503 del presupuesto provincial de gastos para el ejercicio 2012:

Nº	EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	PRESUPUESTO	PUNTOS	CONCESION
1	INSTITUTO DE INVESTIGACION SOBRE REPARACION DE VEHICULOS, S.A.	PEDROLA	63.240,00	157,00	16.311,13
2	DESARROLLO E INVESTIGACION MEDICA ARAGONESA, S.L.	CALATAYUD	110.105,29	149,00	15.479,70
3	IMPLASER 99, S.L.L.	ALFAJARIN	68.900,00	147,50	15.324,17
4	MOLDES Y PLASTICOS ARAGON, S.L.	MARIA DE HUERVA	48.000,00	146,25	15.194,00
5	CHIMOBÍ, S.L.	EJEA DE LOS CABALLEROS	55.083,84	143,00	14.856,35
6	EBERS Medical Technology, S.L.	ZARAGOZA	46.250,00	137,50	14.284,94
7	GOODDAY SOLUTIONS, S.L.	ZARAGOZA	63.800,00	136,00	14.129,12
8	RIEGOSALZ, S.L.	ONTINAR DE SALZ	85.000,00	135,00	14.025,23
9	SALDUIE INVERSIONES, S.L.	LA MUELA	88.115,00	135,00	14.025,23

Nº	EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL	PRESUPUESTO	PUNTOS	CONCESION
10	COOPERATIVA VITICOLA SAN JOSE	AGUARON	48.000,00	131,00	13.609,67
11	COLECTIVIDADES Y RESTAURANTES DE ARAGON Y RIOJA, S.L.	ZARAGOZA	61.919,00	129,00	13.401,88
12	ARAGONESA DE RECICLADOS PLASTICOS, S.A.	ZARAGOZA	130.500,00	128,00	13.297,99
13	CAPHER IDI, S.L.	ZARAGOZA	60.000,00	128,00	13.297,99
14	LECIÑENA, S.A.	UTEBO	118.311,00	127,00	13.194,10
15	NOVAPAN, S.L.	LA PUEBLA DE ALFINDEN	58.938,67	126,00	13.090,21
16	TAUSTE CENTRO GESTOR DE ESTIERCOLÉS, S.L.	TAUSTE	52.828,00	124,50	12.934,38
17	AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE PORCINO Nº 1 DE TAUSTE	TAUSTE	124.100,00	124,50	12.934,38
18	IQESIL, S.A.	ZARAGOZA	50.000,00	124,00	12.882,43
19	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS Y APLICACIONES INDUSTRIALES, S.L.	PINSEQUE	117.887,30	123,00	12.778,54
20	TELNET REDES INTELIGENTES, S.A.	LA MUELA	94.100,00	122,25	12.700,62
21	OVIARAGON-GRUPO PASTORES, S.C.L.	ZARAGOZA	159.353,00	119,00	12.362,98
22	QUIMERA BIOLOGICAL SYSTEMS, S.L.U.	ZARAGOZA	15.000,00	119,00	11.250,00
23	FISIOTERAPIA VALDESPARTERA, S.C.	ZARAGOZA	26.500,00	117,00	12.155,20
24	SCATI LABS, S.A.	ZARAGOZA	190.459,00	116,00	12.051,31
25	LABORATORIOS SAJ, S.L.	ZARAGOZA	59.738,00	115,00	11.947,42
26	OMNITEC SYSTEMS, S.L.	LA PUEBLA DE ALFINDEN	108.790,52	113,25	11.765,61
27	BIOSIN, S.C.	SAN MATEO DE GALLEGO	53.356,00	112,25	11.661,72
28	AMANIDA, S.A.	ALAGON	22.480,00	112,00	11.635,74
29	SM CONSULTORES, S.L.	MALUENDA	59.974,31	111,50	11.583,80
30	EL BORAGO ALIMENTACION, S.L.	ZARAGOZA	28.998,15	110,00	11.427,96
31	ASPIRACIONES Y ELEVADORES XILOCA, S.L.	ZARAGOZA	50.000,00	106,75	11.090,32
32	ASOCIACION DE INDUSTRIAS DE ALIMENTACION DE ARAGON (A.I.A.A.)	ZARAGOZA	82.700,00	101,00	10.492,95
33	ESMEDRAGO, S.L.U.	ZARAGOZA	68.004,00	99,75	10.363,09
34	HAVOC TECHNOLOGIES, S.L.	ZARAGOZA	157.095,00	97,50	10.129,33
35	CAMPOS REY TRABAJOS FORESTALES, S.L.	EJEJA DE LOS CABALLEROS	45.210,00	97,00	10.077,39
36	INNOVA SALUD, S.L.	ZARAGOZA	184.140,00	88,50	9.194,32
37	ARVENSI AGRO, S.A.	FUENTES DE EBRO	112.865,40	88,00	9.142,37
38	MERMELADAS BUBUB, S.L.U.	VERA DE MONCAYO	32.855,94	87,25	9.064,45
39	ECAS Técnicos Asociados, S.L.P.	ZARAGOZA	49.002,10	76,50	7.947,63
40	ZETA AMALTEA, S.L.	ZARAGOZA	66.823,00	76,50	7.947,63
41	TALLERES JJ AGAPITO, S.L.	EJEJA DE LOS CABALLEROS	202.405,82	75,50	7.843,74
				4.812,75	498.887,02

Quinto. — La resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2012. — El presidente, Luis María Beaumont Mesa.

## BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO Núm. 14.650

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 4.039, de fecha 27 de diciembre de 2012, se ha resuelto la convocatoria correspondiente al "Plan provincial de educación permanente de personas adultas del curso 2012-2013 de la provincia de Zaragoza".

Zaragoza, 28 de diciembre de 2012. — El presidente, Luis María Beaumont Mesa.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Area de Servicios Públicos y Movilidad

#### Servicio Administrativo de Servicios Públicos Núm. 14.570

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar el cuadro tarifario del servicio público urbano de transporte colectivo de viajeros en autobús y tranvía, de la ciudad de Zaragoza para el año 2013, fijando las tarifas en las cantidades siguientes:

#### Cuadro tarifario 2013

	Tarifa propuesta*
Billete sencillo	1,35
Tarjeta bus (1 viaje)	0,74
Abono 30 (hasta 15.000 euros renta)**	32,20
Abono 30 (desde 15.000 euros renta)	42,95
Abono 90	104,90
	<b>Tarifa propuesta*</b>
Abono 90 Joven	78,65
Abono 365	359,45
Abono 365 Joven	269,60
Tarjeta pensionistas	Gratuita hasta 1,5 veces SMI de base imponible

La tarifa del Aeropuerto será de 1,85 euros/viaje.

\* Las tarifas de abonos se han redondeado a múltiplos de 5 céntimos para facilitar las recargas en metálico en las máquinas existentes. La tarifa de billete sencillo se redondea igualmente a múltiplos de 5 céntimos por razones de cambio.

\*\* La bonificación es del 25%. Los hijos de abonados de 4 a 14 años tendrán igualmente derecho a la bonificación del 25% en el mismo Abono 30.

Todas las cantidades incluyen el IVA.

Segundo. — La tarjeta bus, tarjeta ciudadana y tarjeta interbús descontarán el coste de cada viaje a la nueva tarifa a partir de 1 de enero de 2013.

Las tarifas, excepto servicio al Aeropuerto, son de aplicación en el bus urbano, servicio especial de minusválido, tranvía y barrios rurales.

La bonificación a desempleados en las condiciones actualmente vigentes se modifica estableciéndose en la venta de cada Abono 30 al precio de 1 euro cada uno.

Los demás descuentos sociales se mantendrán en las condiciones actuales.

La tarifa de "búho bus" se mantiene en 1 euro para el billete sencillo por razones de cambio.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2012. — La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

#### Servicio Administrativo de Servicios Públicos Núm. 14.571

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar las tarifas y suplementos del transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros, autotaxis, del término municipal de Zaragoza, para el año 2013, en las cuantías siguientes:

##### • TARIFA 1:

De aplicación en zona A los días laborables en horario de 7:00 a 22:00.

	Tarifa real	Tarifa de aplicación
Bajada de bandera	1,753944	1,75
Precio por kilómetro	0,790062	0,79
Hora de espera	22,690713	22,69
Recogida radiotaxi (1)	3,642423	3,64
Percepción mínima	2,844236	2,85

##### • TARIFA 2:

De aplicación en zona A en horario nocturno de 22:00 a 7:00, y las 24:00 horas de los sábados, domingos, festivos y días 24 y 31 de diciembre.

	Tarifa real	Tarifa de aplicación
Bajada de bandera	2,638817	2,65
Precio por kilómetro	1,185096	1,19
Hora de espera	34,036070	34,04
Recogida radiotaxi (1)	4,852632	4,85
Percepción mínima	3,787458	3,80

(1) Cantidad máxima que puede marcar el aparato taxímetro al punto de recogida.

##### • TARIFA 3:

De aplicación los días laborables de 7:00 a 22:00 horas en zona B, aplicándose a partir del límite de zona A.

	Tarifa real	Tarifa de aplicación
Precio por kilómetro	1,140000	1,14
Hora de espera	15,104000	15,044
Manteniéndose el resto de los conceptos al mismo precio de la tarifa 1.		

##### • TARIFA 4:

De aplicación los días laborables de 22:00 a 7:00 horas, y las 24:00 horas de los sábados, domingos, festivos y días 24 y 31 de diciembre, en zona B, aplicándose a partir del límite de zona A.

Precio por kilómetro	1,280000	1,28
Hora de espera	17,140000	17,14